



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 949

Arequipa, 2015, diciembre, 30

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 392-MDASA, de fecha 30 de noviembre del 2015, que aprobó el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Selva Alegre, para el año 2016;

Que, con Informe Nº 086-2015-MPA/GAT/SGRT de fecha 17 de diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Registro Tributario, concluye que la estructura de costos de los arbitrios de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), mantenimiento de parques y jardines y Seguridad Ciudadana aprobado mediante Ordenanza Nº 392-MDASA, presentado por la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, cumplen en su totalidad con los lineamientos y parámetros técnicos establecidos para su ratificación;

Que, el inciso 36.1 del Artículo 36º de la Ley Nº 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, para el caso de los Gobiernos Locales; asimismo, señala que dichos procedimientos deben de ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por cada Entidad, norma concordada con el Inciso 38.1 del Artículo 38º de la norma glosada;

Que, conforme con lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, en aplicación y observancia de la normatividad vigente aprobó la Ordenanza Municipal Nº 392-ASA, remitiéndola con tal fin a la Municipalidad Provincial de Arequipa, conjuntamente con la información y/o documentación sustentadora respectiva y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que procede derivar el presente al Pleno del Concejo Municipal para ser sometida a su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el Dictamen Legal Nº 1599-2015-MPA/GAJ, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Ratificar la Ordenanza Municipal Nº 392-MDASA de fecha 30 de noviembre del 2015 que aprobó el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de limpieza pública, parques y jardines y Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Selva Alegre para el año 2016".

Artículo 2º.- Disponer que la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación del Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL

lyvc



DR. ALFREDO ZEGARRA TEJADA
ALCALDE DE AREQUIPA